



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

11 MAR. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 644 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2021.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 36 del 05 de Marzo de 2021, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Elías Abraham Cornejo Zamora en calidad de honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Marzo de 2021, con don **ELIAS ABRAHAM CORNEJO ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad N° Técnico en Electrónica, para que efectúe la función específica que se indica en el N° 3 del área Informática del Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

3 - Administración, Control y Mantenimiento de la Seguridad de las redes computacionales,

- 2.- Don **ELIAS ABRAHAM CORNEJO ZAMORA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 451.977.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del Administrador Municipal.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Marzo de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021.**

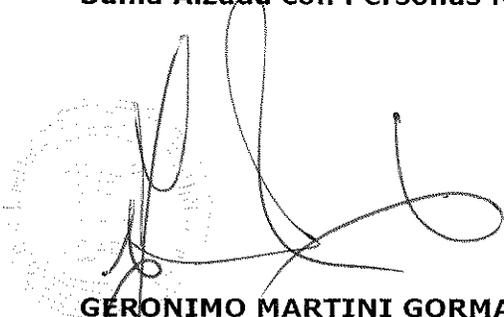


Illustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 22.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

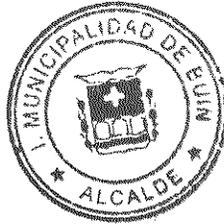


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE